

22

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2019-00373  
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: ABRAHAM ADOLFO TORRES RUIZ

1.- Adjuntar a las presentes diligencias las comunicaciones de las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL en liquidación, DAVIVIENDA e ITAÚ done dan a conocer que el ejecutado no tiene vinculación alguna con esas entes y por su parte BANCO BBVA tomó nota de la cautela. -fls.10 a 12 y 14 a 211.- -

2.-Con relación a lo dado a conocer por BANCO DE OCCIDENTE se ordena que por secretaría se vuelva a enviar la solicitud de embargo, comunicación que debe ser diligenciada por la actora como quiera que ésta entidad sólo tramita oficios en original -fl.13-

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

B.C.S.C.